

La Diplomacia Vaticana y el Papa Francisco [BLOG 354].

04.11.13 | 11:54. Archivado en Derecho internacional eclesiástico (<http://blogs.periodistadigital.com/carloscorral.php?cat=3245>)



- por ALBERTO PRIEGO, Profesor de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, a invitación nuestra -

El pasado 15 de octubre tomó posesión como nuevo Secretario de Estado del Vaticano Pietro Parolin. Se trata de una persona con amplia

experiencia en la denominada Diplomacia Vaticana donde lleva casi treinta años. Podría entenderse como un Ministro de Asuntos Exteriores, pero la dimensión exterior del Vaticano va más allá de las meras relaciones interestatales. Sin embargo, su pertenencia a la Sociedad Internacional obliga a este actor con fondo normativo a utilizar las herramientas propias de las relaciones internacionales, destacando sobre las demás la diplomacia. ()

1.- Funciones de la Diplomacia Vaticana.

El artículo 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 nos señala las funciones propias de la diplomacia. Sin desvirtuar otras funciones como la representación, la negociación, la información o la protección, en el caso de la Diplomacia de la Santa Sede destaca sobre las demás la función que aparece en el apartado 3.e) *“fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor”*

El origen de la Diplomacia Vaticana es muy remoto, tan remoto que nos debemos remontar hasta los Vicarios Apostólicos del siglo IV o a los apocrisarios acreditados en la Corte Imperial de Bizancio. Sin embargo, tendríamos que esperar hasta el Papado de Gregorio XIII para encontrar Nuncios Apostólicos acreditados de forma oficial ante otros Sujetos de Derecho Internacional Público (p.e. España en 1577 o Francia en 1583).

2.- Los Órganos de la Diplomacia Vaticana.

Al igual que ocurre con otros Estados, la Santa Sede organiza su acción exterior a través de unos órganos centrales y otros exteriores:

a) Por **órganos centrales** entendemos aquellos que se encargan de la formulación de la política exterior. En el caso de la Santa Sede, además del Papa, la Secretaría de Estado es la encargada de este particular y al frente de la misma está el Cardenal Secretario de Estado. El recién nombrado Pietro Parolin es a quien desde el 15 de octubre corresponderá ejercer estas funciones que podrían compararse con las de un Primer Ministro. Parolin posee una amplia experiencia diplomática, tanto representando a Santa Sede (Venezuela,

Nigeria etc...), como en la propia Secretaría de Estado donde ha trabajado casi 20 años. La Secretaría de Estado se divide en dos secciones:

1) La *Sección de Asuntos Generales o Primera Sección* está dirigida por un Arzobispo que se conoce como Sustituto de la Secretaría de Estado. Sus funciones están centradas en asuntos domésticos tales como nombramientos, organización de las actividades de la Curia o la atención al cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede. En la actualidad el Sustituto es Monseñor Giovanni Angelo Becciu.

2) La *Sección de Relaciones con los Estados o Segunda Sección* está dirigida por un arzobispo que suele ser denominado “Canciller de la Ciudad del Vaticano” quien se encarga las relaciones entre la Santa Sede y los gobiernos. Entre sus funciones están la organización de acciones de los nuncios (concordatos o tratados), la representación de la Santa Sede ante otros Estados o ante las Organizaciones Internacionales. En la actualidad este puesto está ocupado por Monseñor Dominique Mamberti.

b) Por *órganos exteriores* se entienden aquellas instituciones establecidas fuera del territorio nacional que tienen por principal función aplicar la política exterior. En el caso de la Santa Sede se tiene que hablar primordialmente de las Nunciaturas Apostólicas. Al igual que ocurre con otros Sujetos de Derecho Internacional Público, existen tres tipos de misiones permanentes cuya nivel nos viene determinado por el rango del jefe de misión tal y como establece el artículo 14 de la Convención de Viena de 1961. En el caso de la Santa Sede distinguimos entre:

1) **Nuncios y Pronuncios**: El Nuncio, que posee dignidad Arzobispal, es el máximo rango de un agente diplomático de la Santa Sede y está al frente de una Nunciatura. El Pronuncio era una categoría que se reservaba al Nuncio durante el tiempo que permanecía en el cargo después de ser promovido al cardenalato.

Según la carta “Sollicitudo Omnium Ecclesiarum”, el Representante Pontificio tiene una función ordinaria (*legatio ad intra*) que consiste en informar a la Santa Sede de las condiciones de las comunidades eclesiales y como se refleja en la vida de la Iglesia. Así mismo se encarga de asistir a las Conferencias Episcopales y a los Obispos en el Estado Receptor. Por otro lado, también posee una función extraordinaria (*legatio ad extra*) que no es otra que promover las relaciones amistosas entre la Santa Sede y el Estado Receptor.

2) **Internuncios**: al igual que ocurre con los agentes diplomáticos de segundo nivel es una categoría que no se utiliza, ya que las relaciones diplomáticas se establecen siempre al máximo nivel y, cuando existe un problema, se reducen al tercer nivel y nunca al segundo nivel.

3) **Encargados de Negocios, Encargado de Negocios ad Interim y Regentes**. Se trata de categorías que indican que la misión diplomática no está establecida al máximo nivel; lo que nos suele indicar bien que existe un problema no solucionado o bien que las relaciones diplomáticas no se encuentran al máximo nivel.

3.- Existe una cuarta categoría, **Delegados Apostólicos**, que no está recogida por la Convención de Viena de 1961, pero que se utiliza para relacionarse con aquellos Estados con los que la Santa Sede no tiene relaciones diplomáticas (*legatio ad intra*). Se tratan de relaciones paradiplomáticas que se establecen con las Iglesias Locales y que en ocasiones es el primer paso para elevar la relación a la categoría diplomática.

Los miembros del servicio diplomático pontificio reciben previamente formación en la Academia Pontificia Eclesiástica. Portan un pasaporte diplomático expedido por la Secretaría de Estado y, entre sus miembros, se encuentran figuras relevantes de la Iglesia Católica, como León XIII quien, tras formarse en la Academia Pontificia Eclesiástica, ejerció

como Delegado Apostólico en Italia y como Nuncio en Bélgica. También Juan XXIII ejerció de Nuncio en Turquía, Bulgaria y Francia.

En la actualidad la Santa Sede ocupa un lugar destacado en la Comunidad Internacional y su papel en los últimos años ha crecido exponencialmente hasta el punto que tan sólo 17 Estados no tienen relaciones diplomáticas con el Vaticano. Hoy la Santa Sede es un Sujeto de Derecho Internacional Público que goza de derecho de legación mediante 179 Nunciaturas Apostólicas acreditadas en el mundo y que a su vez acoge a 174 misiones en la Ciudad del Vaticano, aunque 69 residen en Roma por problemas de espacio. El impulso lo dio Juan Pablo II quien logró hacer pasar de 84 a 173 Estados con Relaciones Diplomáticas. El último Estado con quien se ha establecido relaciones diplomáticas ha sido Sudán del Sur, en febrero de 2012.

Concluyendo: El Papa Francisco tendrá que hacer uso de la Diplomacia Vaticana para hacer frente a muchos retos como Siria, el diálogo con otras confesiones o los desafíos del cambio climático.

( [Twitter](#) Tweet (<http://twitter.com/share>) ( 0  0 ( [Pinterest](#) (#)  1 (#)  [Share](#) 1 (#) (#))